

# MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

31264

*ORDEN de 26 de diciembre de 1978 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: A la vista de las vacantes existentes en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y de las necesidades del servicio que aconsejan su provisión,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto número 2088/1960, de 20 de octubre, y de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el referido Cuerpo, con arreglo a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 20 plazas en turno libre y dos en turno restringido, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado. Las plazas que no se cubran en turno restringido podrán acumularse a las del turno libre.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo, y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o estar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Para los del turno restringido, ser contratados o interinos antes del 27 de abril de 1977 y continuar siéndolo en el momento de publicarse esta convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el periodo de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento que la legislación vigente exige.
- c) En su caso, que desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Asimismo indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente han elegido para la práctica del ejercicio de idiomas, indicando en el segundo caso el orden de prelación de las mismas.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio, Montesquenza, número 43, o en los lugares que determinan los artículos 85 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes, o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en aquéllas el número y fecha de ingreso.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.7. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías tamaño carné.

3.8. A la solicitud podrán acompañar los expedientes académicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios.

3.9. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y presentarse por duplicado.

3.10. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su solicitud sin más trámite.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva. Dicha lista de admitidos y excluidos definitivamente deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Comercio, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por Orden del Ministerio de Comercio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Comercio, que podrá delegar sus funciones en un Director general del Departamento.

Vocales: Cuatro Técnicos Comerciales del Estado, actuando como Secretario el que cuente con menos años de servicios en el Cuerpo.

Para los ejercicios primero, tercero, cuarto y quinto se incorporará al Tribunal un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio segundo se incorporará al Tribunal un Intérprete de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de la Escuela Central de Idiomas. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes.

A los efectos de las referidas designaciones, habrá de tenerse en cuenta que el nombramiento del Intérprete, del Profesor de Lenguas y del Catedrático se hará previa propuesta en terna por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para el Intérprete de Lenguas, y del Ministerio de Educación y Ciencia, para el Profesor de la Escuela Central de Idiomas y el Catedrático referido.

Se designarán igualmente tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la autoridad designante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el número 2 del citado artículo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

5.6. El Tribunal no podrá válidamente constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.7. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al del Presidente en los casos de empate.

5.8. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, y un periodo de prácticas.

6.2. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de un tema sobre materias generales de carácter económico, elegido por el Tribunal.

En el acta de constitución del Tribunal, el mismo dará a conocer, mediante inserción en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento (Almagro, 34, cuarta planta) y mediante publicación en el «Boletín Semanal de Información Comercial Española», una relación de 20 temas de carácter económico, en base a los cuales elegirá el que sea objeto del primer ejercicio.

6.3. El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante el periodo máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule, en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de otros cinco minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma, durante un plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule, en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita.

6.4. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas. Uno de la parte de Economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro de la parte de Economía internacional y Relaciones económicas internacionales, elegido asimismo por el opositor de entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán además de treinta minutos de preparación previa, y al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos, durante un periodo máximo de veinte minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas.

6.5. El cuarto ejercicio consistirá igualmente en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas de Economía española elegidos por el candidato de entre tres extraídos al azar. Los opositores dispondrán además de treinta minutos de preparación previa, y al término de la exposición de los dos temas, el Tribunal podrá dialogar con los mismos, durante un periodo de veinte minutos como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los mismos temas.

6.6. El quinto ejercicio consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán dos temas, en un plazo máximo de cuatro horas. Uno, elegido por el candidato de entre dos extraídos al azar individualmente para cada opositor de la parte de Técnicas comerciales, y otro, también elegido entre dos extraídos al azar para cada opositor, de la parte de Derecho.

6.7. Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, el Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, debiendo publicarse dicho acuerdo, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

6.10. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio, lo que se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.11. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes llamamientos o ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.12. Los opositores que dejen de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran, serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.13. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, en la forma siguiente: El primer ejercicio, de cero a 20 puntos. El segundo, de cero a 15 puntos, la lengua inglesa; de cero a 10 puntos, el elegido en segundo lugar, y de cero a cinco puntos cada uno de los restantes de los que voluntariamente se examinará el opositor de la relación del apartado 6.3. El tercero y cuarto ejercicios se calificarán de cero a 20 puntos cada uno de los temas desarrollados. El quinto ejercicio se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas expuestos.

7.2. Será indispensable para superar los ejercicios obtener un mínimo de 10 puntos en el primero; de 12,5 puntos en el de idiomas; de 20 puntos en el tercero y cuarto, y no ser calificado con cero en ninguno de los temas expuestos, y un mínimo de 10 puntos en el quinto y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

7.3. El Tribunal expondrá al público diariamente, al concluir los ejercicios tercero y cuarto, y en el plazo de tres días hábiles al terminar los ejercicios primero, segundo y quinto, la relación de aprobados, especificando la puntuación total que hubieren obtenido en dichos ejercicios. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

#### 8. PERIODO DE PRACTICAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección, por orden de puntuación alcanzada, que se obtendrá por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios, y elevará dicha relación a la Subsecretaría de Comercio, para que se elabore la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.2. El periodo de prácticas a que se refiere el punto anterior durará un mes y consistirá en un cursillo organizado por la Secretaría General Técnica, con la colaboración de las Entidades públicas o privadas que se consideren convenientes, sobre materias relativas a las funciones profesionales del Cuerpo.

8.3. Terminado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará la relación de aprobados, por orden de puntuación, al Subsecretario de Comercio, para que se elabore la propuesta de nombramiento definitivo.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Comercio los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título o copia autenticada del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, o de cualquier otro título de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados. En su defecto, se presentará certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que no se halla condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo de Tribunal de honor.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses ante-

riores al día en que se termine, el plazo señalado en el punto 9.2 de la presente norma.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o, en su defecto, no acreditaran reunir las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admisible en derecho, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Subsecretaría de Comercio formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Terminado el plazo señalado en la norma 9.2, y cumpliendo, en su caso, lo dispuesto en la norma 9.4, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados Técnicos Comerciales del Estado, por el orden que les corresponda, mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Por el Ministerio de Comercio y Turismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado a favor de los interesados, haciendo públicos dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Subsecretario de Comercio podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de diciembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

#### ANEXO

Programas que han de regir para los ejercicios tercero, cuarto y quinto

#### TERCER EJERCICIO

Primera parte.—*Economía general.*

- Tema 1. Naturaleza y método de la ciencia económica.  
Tema 2. Evolución del pensamiento económico hasta A. Smith: Fisiócratas y mercantilistas.  
Tema 3. Los economistas clásicos: A. Smith y R. Malthus.  
Tema 4. Los economistas clásicos: Ricardo y J. S. Mill.  
Tema 5. El pensamiento económico de Marx.  
Tema 6. Evolución del pensamiento económico marxista. Las teorías del imperialismo.  
Tema 7. La evolución del pensamiento económico desde los clásicos hasta la Teoría General de Keynes: Neoclásicos, historicistas e institucionalistas.  
Tema 8. La evolución del pensamiento económico desde la Teoría General de Keynes hasta la actual crisis del pensamiento económico. Las corrientes heterodoxas contemporáneas.  
Tema 9. La teoría de la demanda: Teorías alternativas del comportamiento del consumidor.  
Tema 10. La teoría de la demanda: Efectos renta y sustitución. Las elasticidades de la demanda.  
Tema 11. Extensiones y aplicaciones de la teoría de la demanda: El excedente del consumidor; otros desarrollos.  
Tema 12. La función de producción microeconómica.  
Tema 13. La teoría de los costes.  
Tema 14. Teorías alternativas del comportamiento de la Empresa.

Tema 15. El modelo de competencia perfecta. Equilibrio a corto y largo plazo de la Empresa y de la industria.

Tema 16. La teoría de los monopolios.

Tema 17. La teoría del oligopolio a corto y a largo plazo.

Tema 18. La teoría de la competencia monopolística. Comparación de las situaciones de equilibrio del mercado en los distintos supuestos.

Tema 19. Extensiones de la teoría de los mercados: Ajuste temporal del mercado; mercados de «stocks»; arbitraje y especulación en los mercados.

Tema 20. Intervención y regulación de los mercados: La política de precios y subvenciones.

Tema 21. Intervención y regulación de los mercados: La regulación del monopolio. Efectos microeconómicos de las intervenciones fiscales.

Tema 22. Visión general de la teoría de la distribución. La moderna revisión crítica de la teoría de la distribución.

Tema 23. Teorías de la oferta y de la demanda de trabajo. La determinación del salario en las distintas situaciones del mercado.

Tema 24. La estructura salarial. El papel de los Sindicatos. Los costes de información y de ajuste en el mercado de trabajo.

Tema 25. Rentas y cuasi-rentas. Teorías del beneficio.

Tema 26. Teorías del capital y el interés.

Tema 27. Economía del bienestar: El óptimo económico.

Tema 28. Economía del bienestar: Efectos externos. Los bienes públicos.

Tema 29. Economía del bienestar: Criterios de compensación y función de bienestar social.

Tema 30. El análisis de costes y beneficios sociales y la asignación de recursos.

Tema 31. La política de asignación de recursos y de redistribución de la renta y la riqueza.

Tema 32. La teoría del equilibrio general.

Tema 33. El análisis «input-output» y sus aplicaciones.

Tema 34. La medición del producto nacional real y potencial. Las magnitudes macroeconómicas básicas.

Tema 35. Concepto y funciones del dinero. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control.

Tema 36. El sistema financiero. Implicaciones de sus características para la política monetaria.

Tema 37. El modelo macroeconómico neoclásico.

Tema 38. El modelo keynesiano básico de determinación del nivel de renta. Los multiplicadores de la inversión y del gasto público.

Tema 39. Determinación del nivel de renta de equilibrio con tipos de interés variables. El mercado de dinero.

Tema 40. Determinación del nivel de renta de equilibrio en una economía abierta. El multiplicador en una economía abierta.

Tema 41. Determinación del nivel de renta de equilibrio y del empleo. El mercado de trabajo.

Tema 42. Determinación del nivel de renta de equilibrio y del nivel general de precios. Las curvas de oferta y demanda global de la economía.

Tema 43. Fluctuaciones del nivel de renta de equilibrio: El uso de la política fiscal. Condicionamientos del sector exterior.

Tema 44. Fluctuaciones del nivel de renta de equilibrio: El uso de la política monetaria. Condicionamientos del sector exterior.

Tema 45. Interrelaciones entre política monetaria y política fiscal: La polémica sobre su utilización. Gestión de la Deuda Pública.

Tema 46. Extensión del modelo básico: La demanda privada de consumo. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 47. Extensión del modelo básico: La demanda de inversión privada. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 48. Extensión del modelo básico: La demanda de dinero. Implicaciones para las políticas de estabilización del nivel de renta.

Tema 49. Extensión del modelo básico: El mercado de trabajo. Desempleo e inflexibilidad de los salarios.

Tema 50. Teorías alternativas de la inflación.

Tema 51. El proceso inflacionista y los fundamentos microeconómicos de la inflación.

Tema 52. La política antiinflacionista. Consideración especial de la política de rentas y precios.

Tema 53. Consideración actual de la teoría de los ciclos.

Tema 54. La teoría del crecimiento: El modelo de Harrod-Domar.

Tema 55. Evolución reciente de la teoría del crecimiento.

Segunda parte.—*Economía internacional y relaciones económicas internacionales.*

Tema 1. Teoría pura del Comercio Internacional: Teoría de los costes comparativos.

Tema 2. Teoría pura del Comercio Internacional: Teoría de la demanda recíproca. Consideración de la teoría clásica como modelo de equilibrio general.

Tema 3. Teoría pura del Comercio Internacional: El modelo Hecksher-Ohilin. La igualación del precio de los factores. El teorema de Samuelson.

Tema 4. La relación real de intercambio en el comercio internacional: Conceptos. Teorías sobre la evolución de la RRI en el comercio internacional. Teoría del intercambio desigual.

Tema 5. Contratación y revisión de los supuestos tradicionales de la teoría pura del Comercio Internacional. Otras teorías explicativas del patrón de comercio.

Tema 6. Relaciones entre crecimiento económico y comercio internacional.

Tema 7. Teoría de la protección: Los instrumentos de política comercial. El Arancel.

Tema 8. Teoría de la protección: El proteccionismo efectivo. Instrumentos de protección no arancelarios.

Tema 9. La controversia tradicional sobre libre comercio y proteccionismo.

Tema 10. Evolución reciente y estado actual de la polémica sobre libre comercio y proteccionismo.

Tema 11. Teorías de la integración económica. Tipos de integración.

Tema 12. La Balanza de Pagos: Concepto, medición e interpretación.

Tema 13. El mercado de divisas. El tipo de cambio: Cambios fijos, flotantes y ajustables.

Tema 14. El mercado de divisas a futuros.

Tema 15. El funcionamiento de los distintos patrones monetarios.

Tema 16. El proceso de ajuste de la Balanza de Pagos: Mecanismo vía precios. El enfoque monetario.

Tema 17. El proceso de ajuste de la Balanza de Pagos: Mecanismo vía renta. El enfoque absorción.

Tema 18. El proceso de ajuste de la Balanza de Pagos: La determinación simultánea del equilibrio interno y externo.

Tema 19. La política de regulación e intervención del tipo de cambio. Efectos de las modificaciones del tipo de cambio.

Tema 20. Los movimientos internacionales de capital. El problema de las transferencias.

Tema 21. El sistema económico capitalista: Características y evolución. Los problemas del capitalismo contemporáneo.

Tema 22. Las Empresas multinacionales.

Tema 23. El sistema económico socialista: Características y tipos.

Tema 24. El problema del cálculo económico en la economía socialista.

Tema 25. Caracteres y problemas de los países subdesarrollados. La teoría de la dependencia.

Tema 26. Las relaciones monetarias y económicas internacionales anteriores al acuerdo de Bretton Woods. La crisis de 1929 y sus consecuencias.

Tema 27. El acuerdo de Bretton Woods y el FMI. Estructura y evolución del Fondo.

Tema 28. La crisis del sistema de Bretton Woods y el abandono del principio de cambios fijos: Situación actual y perspectivas del Sistema Monetario Internacional.

Tema 29. Mercados financieros internacionales: Mercados a corto plazo. Eurodivisas.

Tema 30. Mercados financieros internacionales: Mercados a largo plazo. Eurobonos.

Tema 31. CEE: Antecedentes. Las instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario. El sistema presupuestario.

Tema 32. CEE: Política agrícola común. Principios generales, mecanismos e instituciones. Los problemas agronómicos. Problemas y perspectivas de la política agrícola común.

Tema 33. CEE: Las libertades fundamentales. La libre circulación de mercancías, personas y capitales.

Tema 34. CEE: Obstáculos que dificultan la libre circulación. Las políticas de concurrencia, armonización fiscal, transporte y política social. Los instrumentos de una política industrial y el problema de la CECA.

Tema 35. CEE: La unión económica y monetaria. Los diferentes instrumentos para lograr una unión económica y monetaria. Los problemas del sistema monetario europeo. Las políticas regional y energética.

Tema 36. CEE: La política comercial exterior. Política autónoma y política convencional. Los problemas de la segunda ampliación de la CEE.

Tema 37. Las instituciones y procesos de integración y cooperación económica en los países socialistas.

Tema 38. Las instituciones y procesos de integración y cooperación económica en el Tercer Mundo. Consideración especial del área latinoamericana.

Tema 39. El acuerdo general sobre aranceles y comercio. Evolución y funcionamiento del GATT.

Tema 40. Cooperación internacional para el desarrollo. La UNCTAD y los problemas de los países en vías de desarrollo. El sistema de preferencias generalizadas.

Tema 41. Otras formas e instituciones de cooperación e integración económica internacional.

Tema 42. Los recursos naturales y humanos en las relaciones económicas internacionales. Problemas actuales.

Tema 43. Las Bolsas internacionales de mercancías y su funcionamiento. Mercados de mercancías a futuros.

Tema 44. Los acuerdos internacionales sobre productos básicos. Perspectivas.

Tema 45. El problema de la energía en la economía internacional. Los efectos de la crisis energética en la economía mundial.

#### CUARTO EJERCICIO

##### *Economía española*

Tema 1. Los medios de conocimiento de la economía española.

Tema 2. La infraestructura. Análisis de la población.

Tema 3. El mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial. Los problemas de empleo.

Tema 4. La política laboral: Las instituciones del mercado de trabajo. La Seguridad Social. El sistema educativo.

Tema 5. El sistema financiero y la política monetaria desde la concesión del monopolio de emisión hasta 1936.

Tema 6. El sistema financiero y la política monetaria desde 1939 hasta la reforma de 1962.

Tema 7. El sistema financiero y la política monetaria desde la reforma de 1962 hasta la actualidad.

Tema 8. La actual estructura del sistema financiero. Los intermediarios financieros. Los problemas de la reforma del sistema financiero.

Tema 9. La actual política monetaria: El control de las magnitudes monetarias. Los tipos de interés. El problema de los circuitos privilegiados.

Tema 10. El sistema fiscal: Principales rasgos de su evolución histórica.

Tema 11. Visión general de la financiación del sector público. Los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 12. El actual Sistema Tributario. La reforma fiscal.

Tema 13. La financiación del resto del sector público: Haciendas locales, Entidades territoriales autónomas, Seguridad Social y Empresas públicas.

Tema 14. Evolución de la agricultura y de la política agraria: De la desamortización a la reforma agraria de la Segunda República.

Tema 15. Evolución de la agricultura y de la política agraria: Desde 1939 a la actualidad. La crisis de la agricultura tradicional.

Tema 16. La actual estructura de la agricultura. El problema del equilibrio agricultura-ganadería.

Tema 17. Política agraria: instituciones, política de estructuras y política de comercialización.

Tema 18. Política agraria: Política de regulación de precios y de subvenciones.

Tema 19. El sector pesquero: Evolución y problemas actuales.

Tema 20. El sector minero: Evolución y problemas actuales.

Tema 21. El proceso de industrialización y la política industrial: Desde comienzos del siglo XIX hasta 1936.

Tema 22. El proceso de industrialización y la política industrial: Desde 1959 a la actualidad.

Tema 23. La economía de la energía y las alternativas de la política energética en la actualidad.

Tema 24. La estructura y problemas actuales del sector industrial.

Tema 25. La Empresa pública. El INI.

Tema 26. Visión global del sector terciario. Las actividades turísticas.

Tema 27. Estructura y política del sector de los transportes.

Tema 28. La Marina Mercante y la construcción naval.

Tema 29. La vivienda, el urbanismo y el suelo: Estructura política reciente.

Tema 30. Estructura y problemas del comercio interior. La reforma de las estructuras comerciales.

Tema 31. La política de mercado interior: Control de precios, vigilancia del mercado y defensa de la competencia.

Tema 32. La política económica de la autarquía. El Plan de Estabilización de 1959.

Tema 33. El modelo de desarrollo y la política económica desde el Plan de Estabilización hasta la crisis energética.

Tema 34. Evolución general de la economía y de la política económica desde la crisis energética hasta los Pactos de la Moncloa.

Tema 35. Análisis de la política económica de los Pactos de la Moncloa. Evolución reciente de la economía y de la política económica.

Tema 36. La distribución de la renta y la riqueza. Los desequilibrios regionales y la política de desarrollo regional.

Tema 37. Evolución y política del sector exterior: Desde comienzos del siglo XIX hasta 1936.

Tema 38. Evolución y política del sector exterior: Desde 1959 hasta la crisis energética.

Tema 39. Evolución y política del sector exterior: Desde la crisis energética hasta la actualidad.

Tema 40. La actual estructura de la Balanza de Pagos.

Tema 41. Evolución reciente y estructura actual de la importación y de la exportación.

Tema 42. La estructura geográfica del comercio exterior. Problemas comerciales con las diversas zonas geográficas.

Tema 43. El proteccionismo en España: Rasgos generales de su evolución. Análisis del actual Arancel español.

Tema 44. Las inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero: Aspectos jurídicos e institucionales.

Tema 45. Las inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero: Evolución histórica y aspectos económicos actuales.

Tema 46. La convertibilidad de la peseta y el control de las operaciones en divisas. La legislación vigente sobre delitos monetarios.

Tema 47. Las relaciones de España con la CEE: Análisis del acuerdo de 1970. Los problemas planteados por la primera ampliación de la Comunidad.

Tema 48. Los efectos de la futura adhesión de España sobre el sector agrario.

Tema 49. Los efectos de la futura adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de concurrencia.

Tema 50. Los efectos de la futura adhesión de España sobre la política comercial exterior. Repercusiones sobre regímenes de comercio, control de cambios y política comercial interior.

#### QUINTO EJERCICIO

##### Técnicas comerciales y Derecho

###### Primera parte.—Técnicas comerciales.

Tema 1. La compraventa en el comercio internacional y sus principales cláusulas. Los «incoterms».

Tema 2. Los medios internacionales de pago. Especial consideración del crédito documentario.

Tema 3. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.

Tema 4. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El «factoring» y el «leasing».

Tema 5. Los regímenes de comercio de importación en España. Requisitos y procedimiento de la tramitación de importaciones.

Tema 6. El actual Arancel y su estructura. Modificaciones y excepciones.

Tema 7. El ICGI, los derechos reguladores y otros gravámenes a la importación.

Tema 8. La valoración aduanera y su regulación en España. Los derechos antidumping y compensadores.

Tema 9. Los regímenes de comercio de exportación. Tramitación y control de las exportaciones.

Tema 10. Fomento de la exportación: Los regímenes de tráfico de perfeccionamiento.

Tema 11. Fomento de la exportación: La desgravación fiscal a la exportación.

Tema 12. Fomento de la exportación: El crédito y el seguro de crédito.

Tema 13. Fomento de la exportación: Ordenación comercial de la exportación. Los registros de exportadores.

Tema 14. Fomento de la exportación: Otros instrumentos de fomento de la exportación. La red de oficinas comerciales en el exterior.

Tema 15. Liquidación de las transacciones exteriores. Control de las operaciones de divisas.

###### Segunda parte.—Derecho.

Tema 1. Derecho administrativo español: Las distintas normas administrativas. El principio de legalidad.

Tema 2. Derecho administrativo español: Organos centrales, periféricos e institucionales de la Administración del Estado.

Tema 3. Derecho administrativo español: El régimen de funcionarios de la Administración del Estado.

Tema 4. Derecho administrativo español: El acto administrativo y los principios básicos del procedimiento administrativo.

Tema 5. Derecho administrativo español: Los diversos recursos administrativos.

Tema 6. Derecho fiscal español: La imposición de producto.

Tema 7. Derecho fiscal español: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8. Derecho fiscal español: El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 9. Derecho fiscal español: El Impuesto sobre Sucesiones y sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 10. Derecho fiscal español: La imposición general sobre las ventas. Los problemas de la transición al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 11. Derecho fiscal español: Las restante imposición indirecta. Consideración especial de la Renta de Aduanas.

Tema 12. Derecho fiscal español: Procedimiento jurídico de aprobación, ejecución y control del Presupuesto del Estado.

Tema 13. Derecho mercantil español: Los contratos mercantiles.

Tema 14. Derecho mercantil español: Los rasgos básicos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 15. Derecho mercantil español: Instrumentos mercantiles de pago. Consideración especial de la letra de cambio.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 31265 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de 2 de noviembre del año actual, se publica convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Aparejador de la Corporación, vacante en la plantilla de la misma, cuyos requisitos y condiciones se especifican en las bases establecidas en la misma.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la excelentísima Diputación, o en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalajara, 2 de noviembre de 1978.—El Presidente. Carlos Vaamonde Silva.—13.562-E.

### 31266 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 251, de fecha 2 de noviembre del presente año, se publican las bases y programa íntegro que han de regir en la oposición libre, convocada por esta excelentísima Diputación, para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios, con nivel de proporcionalidad 10, y los complementos y demás derechos y beneficios concedidos por esta Corporación a sus funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Importe de los derechos de examen: 1.000 pesetas.

Comienzo de los ejercicios: No podrán comenzar hasta trans-

curridos dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

Huelva, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario general.—7.425-A.

### 31267 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista provisional de admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario.

#### Aspirantes admitidos

D.<sup>a</sup> María Purificación Castro Gómez.

D. José Javier Rincón Serrano.

D.<sup>a</sup> María Paz Sáez Palacios.

D.<sup>a</sup> Sara Sánchez Blanco.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al en que aparezca publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.—8.293-A.

### 31268 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer 19 plazas de Auxiliares de Administración General.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer 19 plazas de Auxiliares de Administración General, dos en turno restringido y 17 en turno libre.